



NACIONAL



RESOLUCION 38/2009
COMISION NACIONAL ASESORA PARA INTEGRACION DE LAS PERSONAS DISCAPACITADAS (CNAIPD)

Elección de Miembros Activos para integrar el Comité Asesor de la Comisión Nacional Asesora para la Integración de Personas Discapacitadas.

Del 06/03/2009; Boletín Oficial 23/03/2009.

VISTO la integración y funcionamiento del Comité Asesor de la Comisión Nacional Asesora para la Integración de Personas Discapacitadas, según Resolución SGPN N° 19 (texto actualizado por medio de la Resolución CNAIPD N° 208 del 27 de noviembre de 2007) y Resolución CNAIPD N° 195, Anexo II, y la convocatoria a reunión extraordinaria realizada mediante la Resolución CNAIPD N° 193/2008; y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 6.1 de la Resolución CNAIPD N° 195, Anexo II, que fija el “Sistema de Composición y elección de los Miembros Activos del Comité Asesor de la Comisión Nacional Asesora para la Integración de Personas Discapacitadas” establece un plazo de treinta (30) días hábiles para que las organizaciones No Gubernamentales Sin Fines de Lucro de Segundo o Tercer Grado que trabajen las temática de la discapacidad se inscriban como candidatas a integrar el Comité Asesor en calidad de Miembros Activos.

Que ese término de treinta (30) días se debe contabilizar a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Convocatoria a reunión extraordinaria para la elección de sus Miembros Activos (Art. 6.1 de la Resolución CNAIPD N° 195, Anexo II) la cual se produjo el lunes 12 de enero de 2009.

Que, por ende, dicho plazo expiró el 23 de febrero de 2009.

Que, una vez fenecido el precitado término, el Presidente de la Comisión Nacional Asesora para la Integración de Personas Discapacitadas cuenta con un lapso de hasta diez (10) días hábiles para dictar una Resolución haciendo saber las organizaciones que se hallan en condiciones de ser elegidas, fijando asimismo la fecha límite para recibir los votos de las organizaciones electoras.

Que dicho término de diez (10) días hábiles culmina el 9 de marzo de 2009.

Que, a la fecha, nos hallamos dentro del plazo para el dictado de la Resolución que hace saber las organizaciones que se hallan en condiciones de ser elegidas:

Que se han inscripto como candidatas a Miembros Activos del Comité Asesor: 1) “Asociación Amar” (el 13 de febrero de 2009); 2) “FESANDIS” - Federación Sanjuanina de Organizaciones no Gubernamentales de y para Personas con Discapacidad (el 17 de febrero de 2009); 3) “La Usina Asociación Civil sin Fines de Lucro” (el 19 de febrero de 2009); 4) “CACSE” - Centro de Amigos del Ciego Santiago del Estero (el 23 de febrero de 2009); y 5) “ALPI Asociación Civil” (el 24 de febrero de 2009).

Que todas las precitadas entidades han reunido los recaudos de forma exigidos por el artículo 2 del Anexo II de la Resolución CNAIPD N° 195.

Que, no obstante, la inscripción de ALPI resulta extemporánea, puesto que data del día 24 de febrero de 2009, excediéndose en un (1) día del plazo legal de inscripción.

Que, de todos modos, la citada entidad posee el carácter de Miembro Permanente del Comité Asesor, el cual se le confiriera por medio de la Resolución CNAIPD N° 195, artículo 1.

Que, por cierto, la citada entidad aparece enumerada en el Anexo I de la Resolución CNAIPD N° 195, dentro de la “Nómina de Organizaciones No Gubernamentales con carácter de Miembros Permanentes del Comité Asesor de la Comisión Nacional Asesora para la Integración de Personas Discapacitadas”.

Que, de igual manera, la nombrada entidad se halla enumerada en el artículo 1 inciso a de la Resolución CNAIPD N° 208, dentro de la “Nómina de Organizaciones No Gubernamentales con carácter de Miembros Permanentes del Comité Asesor de la Comisión Nacional Asesora para la Integración de Personas Discapacitadas”.

Que, asimismo, siendo ALPI una entidad que ostenta un carácter permanente en el Comité Asesor, no puede también participar como candidata a Miembro Activo de dicho Comité, puesto que lo estaría haciendo en un doble carácter que resulta ajeno al espíritu de las Resoluciones CNAIPD N° 195 y 208.

Que, no obstante todo lo antedicho, los derechos de ALPI dentro del Comité Asesor quedan a total resguardo y con plenas facultades de ejercitarlos (entre ello, el de ser Elector), a partir de su carácter de Miembro Permanente.

Que, por otra parte, en este acto es necesario determinar la fecha límite para recibir los votos de las organizaciones electoras, conforme lo prevé el artículo 6.1 último párrafo del Anexo II de la Resolución CNAIPD N° 195.

Que, finalmente, se hace necesario ratificar que la fecha de la reunión extraordinaria del Comité Asesor es la del 21 de abril de 2009 a las 14:00 horas, destacando especialmente que ese día resulta ser un martes y no un jueves, como se señalara al dictar la Resolución CNAIPD N° 193/2008 (artículo 1).

Que la presente resolución se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Decreto 984/92.

Por ello,

La Presidente de la Comisión Nacional Asesora para la Integración de Personas Discapacitadas resuelve:

Artículo 1º.- ESTABLECER como organizaciones en condiciones de ser elegidas para integrar el Comité Asesor de la Comisión Nacional Asesora para la Integración de Personas Discapacitadas, en carácter de Miembros Activos, a: 1) “Asociación Amar”, con domicilio en Cochabamba N° 3239 de la Capital Federal; 2) “FESANDIS” - Federación Sanjuanina de Organizaciones no Gubernamentales de y para Personas con Discapacidad, con domicilio en Estados Unidos N° 645 (Sur) de la ciudad de San Juan, Provincia de San Juan; 3) “La Usina Asociación Civil sin Fines de Lucro”, con domicilio, en Viamonte N° 1690, PB “A” de la Capital Federal; y 4) “CACSE” - Centro de Amigos del Ciego Santiago del Estero, con domicilio en Avenida Belgrano (s) N° 1880 de la ciudad de Santiago del Estero, Provincia de Santiago del Estero.

Art. 2º.- ESTABLECER fecha límite para recibir los votos de las organizaciones electoras el día martes 21 de abril de 2009, conforme se resolviera en la Resolución CNAIPD N° 193/2008 (artículo 2).

Art. 3º.- RATIFICAR que la fecha de la reunión extraordinaria del Comité Asesor se celebrará el martes 21 de abril de 2009 a las 14:00 horas.

Art. 4º.- ORDENAR la inmediata incorporación de la presente a la página web de la Comisión Nacional Asesora para la integración de Personas Discapacitadas (www.cndisc.gov.ar), para facilitar su difusión.

Art. 5º.- Regístrese, publíquese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Lic. Raquel Beatriz Tiramonti, Presidenta, Comisión Nacional Asesora para la Integración de Personas Discapacitadas, Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales.

e. 23/03/2009 N° 19831/09 v. 23/03/2009

